CONTRATO N° AMBQ-MC-05 DE 2022
ADICIONAL N° 3 DE PLAZO N° 2

CONTRATANTE: **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**
CONTRATISTA: **LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.618, quien en su condición Secretario General con delegación para el ejercicio de funciones de contratación según Resolución Metropolitana N° 237 de 2015, actúa en este documento, a nombre del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQ entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con NIT. 800.055.568-1, regida por la Ley 128 de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **SILVANA LASPRILLA FAWCETT** domiciliada en el Distrito de Barranquilla e identificado con la cédula de ciudadanía número 32.580.632 quien en su condición de gerente, actúa en nombre y representación de la sociedad **LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S.** NIT: 901.044.572-9 y Matrícula N° 664.655, constituida mediante Documento Privado del 18/01/2017, de Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 19 de enero de 2017 bajo el número 318.834 del libro IX, reformada por última vez mediante Acta de Asamblea de accionistas # 01 del dos de mayo de 2022 en inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 425.230 del Libro IX, quien en este documento se denomina **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Adicional N° 3 y de Plazo N° 2 al contrato cuyo objeto se describe en el acápite, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMBQ** es una entidad administrativa dotada de personaría jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

2. La Jefe de la Oficina Administrativa de la entidad, dentro de sus funciones le corresponde, planear, dirigir, verificar y evaluar la implementación de las políticas que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano, de conformidad con el marco legal existente; planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y las necesidades específicas de la organización, mediante la realización previa de los análisis de costo – beneficio.

3. Por lo anterior y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

4. Actualmente, el Área Metropolitana de Barranquilla para el adecuado funcionamiento de todas las oficinas de la entidad y el cumplimiento de la misión institucional, requiere el suministro ágil y oportuno de cartuchos de tinta y toners para las impresoras destinadas para el funcionamiento de la gestión administrativa.

5. Por lo anterior previo procedimiento de Selección de Selección de Mínima Cuantía, suscribió el Contrato N° AMBQ-MC-05 de 2022 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TINTAS, TONERS Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

6. Estando dentro del plazo de ejecución, el 18 de octubre de 2022, por las razones descritas en el documento respectivo, se suscribió el Adicional N° 1 de Valor, por la suma de $14.000.000, quedando como valor final del contrato, la suma de $42.000.000.

7. El contrato se ha ejecutado correctamente, sin embargo, el treinta (30) de diciembre de 2022 se suspendió la ejecución de este, por las razones administrativas debidamente descritas en el acta suscrita entre las partes y fue reiniciado el 1 de febrero de 2023. En la misma fecha se adicionó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

8. De acuerdo a las necesidades del servicio se requiere adicionar su plazo por dos (2) meses más y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, toda vez que existe un saldo por ejecutar de $14.000.000, por cuanto persiste la necesidad del suministro ágil y oportuno de cartuchos de tinta y toners para las impresoras destinadas para el funcionamiento de la gestión administrativa.

9. Realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se encontró que el plazo de ejecución del Contrato N° AMBQ-MC-05 de 2022, se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente adicionar el plazo para lograr el cumplimiento de las necesidades antes descritas.

10. Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el presente Adicional N°3 y de Plazo N° 2, del contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, que se regirá por las cláusulas que adelante se describen:

PRIMERA. OBJETO: Adicionar el plazo del Contrato N° AMBQ-MC-05 de 2022 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TINTAS, TONERS Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**

CLAUSULA SEGUNDA. El plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2023 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, toda vez que existe un saldo por ejecutar de $14.000.000.

CLAUSULA TERCERA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Las actividades a ejecutarse de cierre y garantía de servicios no requieren de recursos adicionales, por cuanto se realizarán con cargo al saldo pendiente por ejecutar de $14.000.000 de la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC 05 de 2022, por lo tanto no se requiere de la expedición de disponibilidad presupuestal para su firma y ejecución.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente adicional el contratista se obliga a adicionar y actualizar las garantías inicialmente otorgadas, de acuerdo con las nuevas obligaciones adquiridas.

CLAUSULA QUINTA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y VIGENCIAS. El presente documento sólo modifica y adiciona las cláusulas descritas, por lo tanto, las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente adicional por las partes que en él han participado, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
DELEGADO PARA LA CONTRATACION
SECRETARIO GENERAL

SILVANA LASPRILLA FAWCETT
CONTRATISTA